

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio de 1984.-

Visto el presente expediente N° 355.893/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual solicita autorización para cancelar con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", facturas correspondientes a nafta, aceite y demás gastos de mantenimiento en el coche Ford Falcon, que han caído en "Ejercicios Vencidos", y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

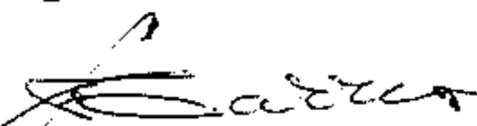
1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda con signada a fs. 2/23 de estas actuaciones cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MIL CIENTO SE SENTA Y CINCO (\$a. 6.165.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

SK


VENIBO R. GARRIDO